

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 503-2007/CTAR-PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 OCT 2013

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 503-2007/CTAR-PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Octubre del 2007; el Oficio N° 447-2013-ME-GRP-DREP-IESTP"JJFC"-DG de fecha 27 de Septiembre del 2013 del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público; el Informe N° 062-2013/GRP-401000-401300-CP de fecha 02 de Octubre del 2013 del Encargado de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 503-2007/CTAR-PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Octubre del 2007, se aprobó la Baja de TRES (03) camionetas y UNA (01) Motocicleta valorizados en el importe de S/. 33,273.16 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 NUEVOS SOLES), cuyas características se detallan a continuación: CAMIONETA MARCA DATSUN PLACA PB-7391, AÑO 1983 Valorizada en S/. 6,472.32 Nuevos Soles; CAMIONETA MARCA TOYOTA PLACA PB-8895 AÑO DE 1984 Valorizada en S/. 16,695.46 Nuevos Soles, CAMIONETA MARCA DODGE RAM, PLACA PB-7005 AÑO 1982 Valorizada S/. 7,002.23 Nuevos Soles; MOTOCICLETA MARCA YAMAHA PLACA MB- 0889 AÑO 1995 Valorizada en S/. 3.103.15 Nuevos Soles;

Que, mediante Oficio N° 447-2013-ME-DREP-IESTP"JJFC"-DG de fecha 27 de Septiembre del 2013 del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Prof. Pedro Enrique Barreto Arellano solicita a la Gerencia Sub Regional, la donación de vehículos y/o autopartes Motrices en desuso, con el fin de ser utilizados para la enseñanza de los alumnos de la Carrera Profesional de Mecánica Automotriz del IEST Público "Juan José Farfán Céspedes" de Sullana;

Que, mediante Informe N° 062-2013/GRP-401000-401300-CP de fecha 02 de Octubre del 2013, el Encargado de Control Patrimonial hace de conocimiento al Director Sub Regional de Administración, que se ha constatado en el almacén de activo fijo la existencia física y real de tres (03) motocicletas, siendo su estado MALO y en calidad de chatarra, dichos vehículos no son de utilidad para esta Gerencia Sub Regional, por haber cumplido su ciclo de vida operativa teniendo entre 18 y 28 años de antigüedad, encontrándose en estado de abandono por falta de repuestos y mantenimiento, depreciándose totalmente, siendo su valor neto S/. 1.00, por lo que, teniendo presente que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 503-2007/CTAR-PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Octubre del 2007, se dio de Baja la Motocicleta Marca YAMAHA Placa MB-0889 con Código SBN 678268000002, faltando de dar de baja a dos (02) motocicletas de Placa MB- 0888 y MB-9987, por la causal de costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo en relación con su valor real, asimismo, solicita Transferir en Calidad de Donación las tres (03) motocicletas a favor de la Institución de Educación Superior Tecnológico Público "Juan José Céspedes" Sullana;

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, el Director Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la Resolución que autorice la Baja de dos (02) motocicletas y la Donación de tres (03) motocicletas;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 114 OCT 2013
Sullana,

Que, conforme lo señalado en el literal g) del artículo 2, numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable del patrimonio de la Entidad Pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa; con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; precisa que la Unidad Orgánica del Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, a efectos de proceder a la disposición final de las tres (03) motocicletas, conforme a la Competencia que la norma precisa se ha emitido el Informe N° 062-2013/GRP-401000-401300-CP de fecha 02 de Octubre del 2013 del Encargado de Control Patrimonial, mediante el cual se recomienda emitir el Acto Administrativo dándose de baja a dichos bienes y aprobándose la donación;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA, de los Registros Patrimoniales y Contables de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", los bienes denominados **DOS (02) MOTOCICLETAS**, por la causal Costo de Mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo en relación con su valor real tipificada en el literal d) numeral 3.2.1 y numeral 3.2.4, de la Directiva N° 004-2002/SBN, cuyas características son:

N°	DENOMINACION DEL BIEN	CODIGO SBN	MARCA	PLACA	MODELO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	AÑO
01	MOTOCICLETA	678268000001	YAMAHA	MB-0888	YB-100	AZUL	3XN-013841	3XN-015841	1995
02	MOTOCICLETA		HONDA	MB-9987	CB-125S2	ROJO	2123835	036910-PE84	1984

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

14 OCT 2013

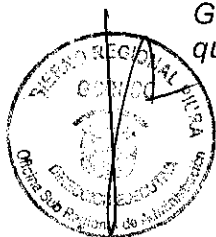
ARTICULO SEGUNDO.- TRANSFERIR, en la modalidad de **DONACIÓN**, al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES" SULLANA**, representada por su Director **Prof. PEDRO ENRIQUE BARRETO ARELLANO**, los bienes muebles denominados **TRES (03) MOTOCICLETAS**, cuyas características son:

N°	DENOMINACION DEL BIEN	CODIGO SBN	MARCA	PLACA	MODELO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	AÑO
01	MOTOCICLETA	678268000001	YAMAHA	MB-0888	YB-100	AZUL	3XN-013841	3XN-015841	1995
02	MOTOCICLETA	678268000002	YAMAHA	MB-0889	YB-100	AZUL			1995
03	MOTOCICLETA		HONDA	MB-9987	CB-125S2	ROJO	2123835	036910-PE84	1984

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, en su domicilio Av. Champagnat Cdra. 15.

ARTICULO CUARTO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de Control Patrimonial, Sistema Administrativo de Abastecimientos y Contabilidad, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

